



Comunidad
de Madrid

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

PROYECTO DE DECRETO PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recibida solicitud de informe con nº de ref: 09/346708/24, en relación con el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente en la Comunidad de Madrid se emite el presente informe, analizando la información aportada.

El proyecto de Decreto regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente en la Comunidad de Madrid, no deroga ninguna disposición de la Comunidad de Madrid ni modifica normas de igual o inferior rango.

Así mismo, cabe indicar que se trata de un procedimiento que responde a lo establecido en la Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente “serán unidades de las Administraciones educativas las responsables de aprobar, en el ámbito de sus competencias, la normativa que regule la acreditación de la competencia digital docente en los términos recogidos en el presente Acuerdo, en el plazo de un año a partir de su publicación en el BOE”, esto es, julio de 2023.

El objetivo principal y fin último de este proyecto normativo, consiste en elaborar un marco que aporte seguridad jurídica a la comunidad educativa madrileña sobre el proceso de acreditación de la competencia digital docente en la Comunidad.

Pretende, asimismo, acreditar su competencia digital a 80.000 docentes en un proceso realizado a varias velocidades, introduciendo progresivamente todos los niveles existentes en el marco de referencia de la competencia digital docente (MRCDD) e itinerarios previstos para ello.

Repercusión en el gasto de Capítulo 1

Del análisis realizado se desprende que **no hay repercusión en Capítulo 1.**

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril